

Decreto de 18 de diciembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se nombra a los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior (Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía-Educación) en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal del persona funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la pruebas selectivas para proveer, en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, 8 plazas de Técnico Superior (Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía-Educación) convocadas por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de junio de 2013.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales que rigen los procesos de Consolidación de Empleo Temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 8 plazas de Técnico Superior (Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía-Educación), en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de 12 de junio de 2013, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE

Titular: D.^a María Eloisa García Silva.
Suplente: D.^a Pilar Aguado González.

SECRETARIO

Titular: D. Jesús Arribas Díaz.
Suplente: D.^a Ana Rivas Cantero.

VOCALES

Titular: D.^a Begoña Ruiz Martínez.
Suplente: D.^a Pilar Aguado Rodríguez-Monge.

Titular: D. Gustavo Cubero Rubio.
Suplente: D.^a Rosa María Mozota Tornos.

Titular: D.^a Faustina García Castillejo.
Suplente: D.^a Ana Palmerín García.

Titular: D. José Antonio Antona Montoro.
Suplente: D. Juan Carlos Pastor Rey de Viñas.

Podrá asistir, como observadora del desarrollo del procedimiento selectivo, D.^a María Soledad Albendea Moyano. En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones del Tribunal Calificador por la citada observadora, podrá ser sustituida por D.^a Paloma Vaquero García.

Decreto de 18 de diciembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se nombra a los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior (Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía-Educación) en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal del persona funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 18 de diciembre de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.